



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



4-137

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 5 de febrero de 2001 Núm. 29	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- ndrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo boni- ficaciones en casos especiales para munici- pios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO

	Página	Página
	Subdelegación del Gobierno —	Administración Local 9
	Diputación Provincial —	Administración de Justicia 19
	Administración General del Estado 1	Anuncios Particulares 24
	Administraciones Autonómicas 3	

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 24/03

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Ana Isabel Paniagua Pérez, por débitos a la Seguridad Social, en fecha de hoy se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de enero de 2001, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de marzo de 2001, a las 11.20 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en León, Avda. La Facultad, 1, planta segunda, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Rústica.—Mitad indivisa de una tierra en término de Astorga, secano de segunda, al sitio del Cementerio o Salvarinas, de 28 áreas

y seis centiáreas, que linda: Norte, camino Recorba; Este, camino de Brimeda; Oeste, camino del Mayuelo o camino de Recorba, y Sur, terreno comunal o camino de Brimeda. Parcela cuarenta y seis del polígono doce del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga con el número 5.011, al folio 215 del tomo 1.498, libro 159 del Ayuntamiento de Astorga.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 491.050 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 368.287 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 245.525 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse o en metálico o cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose de que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el li-

licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.-La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado –o efectuado la consignación–, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.-Cuando en primera licitación no existieran o, aun concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no enajenados. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.-En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.-Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.-La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.-Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.-Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.-La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.-Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratícios y el cónyuge del deudor.

17.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado de 14 de enero de 1999), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>.

León, 29 de enero de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

697

20.253 pts.

* * *

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Baim, S.A. de Construcciones, por débitos a la Seguridad Social, en fecha de hoy se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de enero de 2001, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de marzo de 2001, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en León, Avda. La Facultad, 1, planta segunda, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Urbana.-Local destinado a plaza de garaje, señalado con el número 19, sito en la planta sótano de un edificio en término de La Bañeza, calle Juan Carlos I Rey, con acceso por la calle de nueva creación que parte de la calle Juan Carlos I Rey. Tiene una superficie de nueve metros y noventa decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando y fondo, pasillo de maniobra y acceso; izquierda, escalera de acceso a la planta alta y trasteros, y al frente, pasillo de acceso a los trasteros y zona de maniobra. Le corresponde una cuota de participación de quinientas veintinueve milésimas por ciento. Es la finca número dieciocho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza con el número 11.242, al folio 178 del tomo 1.462, libro 98 del Ayuntamiento de La Bañeza.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 800.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 600.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 400.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse en metálico o cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose de que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran o, aun concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no enajenados. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión

directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquella, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratícios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado de 14 de enero de 1999), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>.

León, 29 de enero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

698

20.769 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 345/00/6340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2617/1966 y 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vega de Valcarce.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio 1 x 95 mm², RHZ 12/20 kV y una longitud de 38 m.

Entronca en la derivación actual, del CTI LI-12066 que se va a desmontar, discurre por un camino hormigonado y dará servicio a un C.T.

El CT será de tipo pie de poste, 250 kV 15 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 2.216.857.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar, mediante escrito por duplicado, a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1996, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 4 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL TRANSFORMADOR LI-12066, EN VEGA DE VALCARCE. EXPTE.: 345/00/6340.

T. municipal: Vega de Valcarce. Número: 1. SUP. CT: 13,89 m². Superficie: 54 m². Polígono: Urbano. Propietario: Aquilino García Teijón. Dirección: Ctra. Antigua N-VI, 42. Naturaleza: Urbana.

10331 5.750 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 192/00/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. 15 kV sub_t, CT compacto 250 kVA y RBT en la avenida de la Constitución, 100, de Cacabelos; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductores de aluminio 1 x 150 mm², RHV 12/20 kV y una longitud de 127 m.

Entronca en la línea que da servicio al C.T. Guardia Civil, discurre por la calle Raúl Guerra, cruza la avenida de la Constitución y dará servicio a un C.T. tipo compacto en edificio no prefabricado, 250 kVA, 15 kV/400-231 V, edificio protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10507 4.625 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 245/00/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de RBT en la villa de La Barosa; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ, 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10508 4.375 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 246/00/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T.S. 15 kV, CT y RBT para bloque de viviendas en calle Pérez Colino, número 23, de Ponferrada; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductores de aluminio 1 x 150 mm², RHZ 12/20 kV y una longitud de 7 m.

Entronca en la línea que une los CT "Navaliegos - P. Abastos" y dará servicio a un CT tipo compacto en fachada de edificio, ubicado en el número 23 de la calle Pérez Colino.

El mencionado C.T. estará formada por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección tipo compacto con corte en SF₆.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10509

4.625 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 247/00/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. 15 kV subterránea, CT compacto 400 kVA y RBT en calle La Caída de Ponferrada; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, en doble circuito, formada por conductores de aluminio 1 x 150 mm², RHZ 12/20 kV y una longitud de 164 m.

Entronca en la línea que alimenta el CT "Escuelas Cuatrovientos", discurre por la calle Los Dolores y dará servicio a un CT tipo compacto,

ubicado en la confluencia de la calle mencionada anteriormente con la calle La Caída.

El CT estará formado por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea, una de protección, tipo compacto con corte en SF₆.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10510

4.625 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 188/00/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T.S. 15 kV, CT y RBT para chalets en calle San Carlos de Ponferrada; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, en doble circuito, formada por conductores de aluminio 1 x 150 mm², RHZ 12/20 kV y una longitud de 90 m.

Entronca en una arqueta existente, discurre por las calles Fernández Morales y San Marcos y dará servicio a un CT de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, aparamenta en SF₆, formada por dos celdas de líneas y una protección.

Del mencionado CT saldrá una línea de BT, formada por conductores tipo RV, 1 x 150 mm² que dará servicio a las necesidades del entorno.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10511

4.625 ptas.

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 50/00/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de adecuación de la red de baja tensión en San Mamés de la Vega; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de RBT de la localidad, que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm² colocado sobre apoyos de hormigón, postes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10513

4.375 ptas.

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 186/00/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. 15 kV desdoblamiento "La Magdalena - Murias" fase I, término municipal de Los Barrios de Luna; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones

eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV formada por conductores de aluminio LA-110, 21 apoyos y una longitud de 3.320 m. Entronca en la subestación de Mora de Luna, discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza el río fluvial, la autopista A-6 y monte de utilidad pública para finalizar en el apoyo número 21.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10641

4.375 ptas.

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 187/00/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. 15 kV desdoblamiento "La Magdalena - Murias" fase II, término municipal de Los Barrios de Luna y Soto y Amío; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV formada por conductores de aluminio LA-110, 19 apoyos y una longitud de 2.109 m. Entronca con el apoyo 21 de una línea que se pretende hacer, discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza los montes de utilidad pública número 118 y número 238 y finaliza en el apoyo metálico existente de derivación a La Magdalena en la localidad de Quintanilla.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de eje-

cución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10640

4.875 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 348/00/6340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2617/1966 y 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Páramo del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de línea aérea de 15 kV "MAT-701" entre los apoyos 12 y 19, para eliminar los apoyos de madera existentes por otros de hormigón. Formada por conductor de aluminio LA-56, 2 apoyos y una longitud de 199 m. Entronca en el apoyo 11, discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye, cruza línea de 33 kV de MSP y volverá a conectar en el apoyo 19 existente. Se adecuará parte de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cabletizado tipo RZ, 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 4.549.904 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar, mediante escrito por duplicado, a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1996, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 17 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

REFORMA DE LA L.M.T. 15 kV ACOMETIDA A LE-0856 Y ADECUACIÓN DE LA R.B.T. DE PÁRAMO DEL SIL. EXPTE.: 348/00/6340.

Número: 4. T. municipal: Páramo del Sil. Vuelo M.L.: 22. Mº Afect.: 66. Nombre: Pilar Álvarez Moreno. Domicilio: Páramo del Sil. Uso: Prado. Polígono: 29. Parcela 938.

Número: 9. T. municipal: Páramo del Sil. Vuelo M.L.: 61,5. Mº Afect.: 184,5. Nombre: Tricero, S.L. Domicilio: Barrio La Estación. Uso: Prado. Polígono: 29. Parcela 932.

9837

6.000 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 190/00/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. 15 kV y L.A.T. 45 kV por construcción de autovía, tramo Villafranca del Bierzo - Ambasmestas, términos municipales de Trabadelo y Vega de Valcarce, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de dos líneas aéreas de 15 kV y 45 kV. En su nueva disposición van a llevar una traza paralela y estarán formadas, ambas, por dos tramos aéreos y uno subterráneo.

Tramos aéreos:

Línea aérea de 15 kV, formada por conductores de aluminio LA-56, 8 apoyos y una longitud de 568 m. Entronca en el apoyo CH s/n existente, cruza el río Valcarce, carretera N-VI, futura autovía A-6 y dos líneas telefónicas y dará servicio en el apoyo HVH-3500.

Línea aérea de 45 kV, formada por conductores de aluminio LA-110, 6 apoyos y una longitud de 564 m. Entronca en el pórtico número 71 existente, cruza el arroyo Valdelobos, línea telefónica y la futura autovía A-6 y dará servicio en el apoyo HVH-3500.

Tramo subterráneo:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductores de aluminio 1x150 mm.², RHZ1 12/120 kV, y una longitud de 919 m. Discurre paralela a la línea de 45 kV proyectada, así como al camino de Santiago, es cruzada por la futura autovía A-6 y mediante un paso subterráneo - aéreo dará servicio a la línea aérea proyectada.

Línea subterránea de 45 kV, formada por conductores de aluminio 1x300 mm.², cable seco 26/45 kV y una longitud de 919 m. Discurre por la misma traza y tiene los mismos paralelismos que la línea de 15 kV mediante un paso subterráneo aéreo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7884

6.500 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 137/00/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. subt. 15 kV, C.T. 400 kVA "San Genadio" y R.B.T., en Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV en doble circuito, formada por conductores de aluminio 1x150 mm², RHV 12/20 kV y una longitud de 245 m. Entronca en una línea aérea existente, discurre por la calle Perpetuo Socorro y dará servicio a un C.T. tipo caseta prefabricada, 400 kVA, 15k V/400-231 V, protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7886

5.125 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 193/00/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. 15 kV, C.T. pie de poste de 160 kVA y R.B.T. para urbanización "Río verde" en Requejo de la Vega, término municipal de Soto de la Vega, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación for-

zosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea 15 kV, formada por conductores de aluminio LA-56, 2 apoyos y una longitud de 55 m. Entronca en el apoyo n° 3 de la línea "Valduerna, derivación Requejo 3", discurre por terrenos particulares, es cruzada por línea de 45 kV y mediante un paso aéreo-subterráneo alimentará una línea subterránea, formada por conductor de aluminio RHV 12/20 kV, 1x150 mm² que a su vez alimentará un CT.

El mencionado CT será del tipo "pie de poste" de 160 kVA, 15 kV/400-231V protección contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas 18 kV/10 kA y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles 24 kV, Del referido CT se dispondrá en un cuadro de BT de un interruptor de 400 A y de las salidas con sus correspondientes protecciones. Las líneas subterráneas de BT se realizarán con conductor tipo RV 0,6/1 kV y de secciones de 150, 95 y 51 mm².

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8230

6.125 ptas.

* * *

El 11 de octubre de 2000 se dirigió notificación a la empresa Contratas San Diego, S.L., con el siguiente tenor literal: "Mediante escrito de fecha 3 del corriente mes de octubre, se pusieron en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos objeto del expediente sancionador de referencia, instruido el 6 de julio de 2000 por incumplimiento de la orden de paralización de labores de explotación de carbón, por si los mismos fueran constitutivos de delito. Lo que ponemos en su conocimiento, significándole que, conforme establece el punto 4 del artículo 3 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, durante el tiempo que estuviera en suspenso el procedimiento sancionador, se entenderá interrumpido tanto el plazo de prescripción de la infracción como de caducidad del propio procedimiento".

Intentada la comunicación, se devuelven con nota del cartero que dice "No pasaron a retirarla", por lo que se hace saber a la interesada que la misma se encuentra a su disposición en la Sección de Minas de Ponferrada, ubicada en la calle Ramón González Alegre, número 15, de Ponferrada. Lo que se publica a los efectos previstos en el punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 9 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9756

2.125 ptas.

El 26 de octubre de 2000 se dictó acuerdo de iniciación de expediente sancionador contra la empresa Corporación Minera, S.A., por presunta infracción del artículo 56 de la Ley 22/1973 y 92 del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 121 de la primera norma citada, y el día 2 del siguiente mes de noviembre se formuló el correspondiente pliego de cargos. Intentada la comunicación de ambos documentos, se devuelven con nota del cartero que dice "No retirado", por lo que se hace saber a la expedientada que podrá promover recusación del Instructor, al amparo del artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como por plazo de diez días contestar los hechos que se le imputan y promover la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga ante la Sección de Minas de Ponferrada, ubicada en la calle Ramón González Alegre, número 15, de igual localidad, todo ello a los efectos previstos en el punto 4 del artículo 59 de igual norma legal.

León, 16 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9880

1.875 ptas.

* * *

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Pizarras Peñaflor, S.A., la resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de fecha 22 de septiembre de 2000 por la que se resuelve declarar la caducidad, por no comenzar los trabajos antes de finalizar las prórrogas concedidas y por tener paralizados los trabajos más de seis meses sin autorización, de la autorización de la explotación denominada Elvira 1ª 401 de la provincia de León, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha resolución, cuyo texto íntegro obra a disposición del interesado en las oficinas de la Junta de Castilla y León, en Ponferrada, calle Ramón González Alegre, 15.

La Orden objeto del presente anuncio podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/92; o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados también desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, en virtud de los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

León, 3 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9540

2.750 ptas.

* * *

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Pizarras Peñaflor, S.A., la resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de fecha 22 de septiembre de 2000 por la que se resuelve declarar la caducidad, por no comenzar los trabajos antes de finalizar las prórrogas concedidas y por tener paralizados los trabajos más de seis meses sin autorización, de la autorización de la explotación denominada Elvira 2ª 407 de la provincia de León, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha resolución, cuyo texto íntegro obra a disposición del interesado en las oficinas de la Junta de Castilla y León, en Ponferrada, calle Ramón González Alegre, 15.

La Orden objeto del presente anuncio podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/92; o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses

contados también desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, en virtud de los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

León, 3 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9541

2.750 ptas.

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Padecido error en la inserción del anuncio de admisión definitiva del permiso de investigación denominado San Antonio, número 14.802, que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 192, de fecha 22 de agosto de 2000, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 6, segunda columna, en el párrafo correspondiente a la designación del P.I., donde dice: Encinedo (León), debe decir: Encinedo (León) y Porto (Zamora).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 13 de noviembre de 2000.—El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9746

2.125 ptas.

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

Se hace saber a todas las Juntas Vecinales y Ayuntamientos de la Comarca del Bierzo que, por acuerdo de la Comisión de Gobierno, celebrada el 15 de enero de 2001, se aprobaron el plazo y criterios a seguir para la concesión de ayudas a pequeñas obras de juntas vecinales y ayuntamientos:

—Plazo para la presentación de solicitudes y memoria o proyecto correspondiente: hasta el 31 de marzo de 2001.

Cualquier información o aclaración que necesiten se les facilitará en la sede del Consejo Comarcal del Bierzo (c/ Federico Fernández Luaña, 2-2ª planta, 24400 Ponferrada. Teléfono: 987 42 35 51/52).

La documentación de aquellas obras solicitadas y no subvencionadas el pasado año puede ser recogida por los interesados en la sede del Consejo Comarcal para, si lo estiman conveniente, solicitarlas de nuevo.

Ponferrada, 18 de enero de 2001.—El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

484

1.935 ptas.

Ayuntamientos

LEÓN

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

A) Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 23 de enero de 2001, se aprobaron los siguientes padrones:

Precio público por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para carga o descarga de mercancías y para aparcamiento exclusivo del año 2000.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las ordenanzas municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los padrones en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

A) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 29 de enero al 29 de marzo de 2001.

C) El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a.- En la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, número 10, 1ª planta, de 9 a 13, de lunes a viernes, durante los meses de julio y agosto. Y de 9 a 13,30 horas, de lunes a viernes, a partir del mes de septiembre.

b.- En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

- Banco Central Hispano Americano.
- Caixa Galicia.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa.
- Banco de Asturias.
- Caja Duero.
- Banco Pastor.
- Caja Postal.
- Banco Simeón.
- Banco Atlántico.
- Caja España.
- Banco Santander.
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Banco Bilbao Vizcaya.
- Caja Madrid.
- Caixa Catalunya.
- Banco Herrero.

Para el abono de estos tributos y precios públicos los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora", que se remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado deberá realizarse el ingreso en la Recaudación municipal que extenderá el recibo correspondiente.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio, con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

León, 25 de enero de 2001.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

738

8.385 ptas.

PONFERRADA

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 26 de enero de 2001, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso de procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación del contrato de "Colaboración en la gestión integral de ingresos que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos".

El cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el "Servicio de colaboración en la gestión integral de ingresos que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Duración del contrato: Dos años, prorrogable por anualidades y hasta un máximo de 4 años.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Tipo de licitación: El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 280.000.000 de pesetas (1.682.833,89 euros).

5.-Garantías:

Provisional: 5.600.000 pesetas (33.656,68 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato y complementaria del 6% del importe de adjudicación del contrato.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Telefax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.-Clasificación:

Grupo: III.

Subgrupo: 3.

Categoría: D.

8.-Criterios de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Presentación de propuestas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los ocho (8) días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil).

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones económicas.

10.-Apertura de ofertas: Tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general, a las 11.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.-Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 29 de enero de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

780

18.576 ptas.

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña M^a Carmen Ojea Doce, en representación de Centro Informático Ramos, S.L., solicitud de licencia para la actividad de tienda-academia de informática, con emplazamiento en calle Blanca de Balboa, nº 7, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 19 de enero de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

575 2.064 ptas.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente la "Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Bembibre, zona Estación de Autobuses", proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a los efectos de que se puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 19 de enero de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

576 839 ptas.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente la "Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Bembibre, zona Prolongación de la calle del Foso", proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a los efectos de que se puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 19 de enero de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

577 839 ptas.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente la "Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Bembibre, zona plaza de Madrid", proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a los efectos de que se puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 19 de enero de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

578 839 ptas.

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Juan Lema Benito y don Rogelio García Fernández, en representación de Lemauto Sport, S.L., solicitud de licencia para la actividad de reparación de automóviles con emplazamiento en la calle Comendador Saldaña, nº 6, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León,

se somete a información pública el expediente correspondiente, durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 24 de enero de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

718 2.064 ptas.

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Agustín Ángel Martínez Blanco, en representación de Materiales de Construcción Gorras, S.L., solicitud de licencia para la actividad de exposición de materiales de construcción, con emplazamiento en el Polígono Industrial Bierzo Alto, de Bembibre (parcelas L10 y L11).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente, durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 24 de enero de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

719 2.064 ptas.

Habiéndose interesado las notificaciones de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 14 de julio de 2000, a DON JOSÉ PEDRO MORENO RIBEIRO y DOÑA OLGA MARÍA ALVES RAMOS, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente.

9.- ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y NO PRESUPUESTARIA.
C) DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros, y de conformidad con los informes emitidos al efecto por los técnicos municipales, acuerda aprobar la devolución de los ingresos indebidos efectuados por los contribuyentes que se indican y por los conceptos que también se expresan:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO Y PERIODO	IMPORTE
JOSÉ PEDRO MORENO RIBEIRO	I.V.T.M. 2000, PARTE PROPORCIONAL C-7491-AH. BAJA DEFINITIVA	7.481

D) ANULACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DE RECIBOS Y/O LIQUIDACIONES Y DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros, y de conformidad con los informes emitidos al efecto por los técnicos municipales, acuerda aprobar la anulación que se indica de los recibos y liquidaciones (y recargos y costas, en su caso) que a continuación se relacionan, de los contribuyentes y por los motivos que también se expresan:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO Y PERIODO DEL RECIBO O LIQUIDACIÓN Y MOTIVOS DE LA ANULACIÓN O RECTIFICACIÓN
OLGA MARÍA ALVES RAMOS	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA CONTRIBUCIONES ESPECIALES PAVIMENTACIÓN C/ ARTURO GARCÍA ALONSO Y RÍO BERNESGA, CONFECCIÓN DE NUEVA LIQUIDACIÓN A DON IGNACIO LÓPEZ PALACIOS

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día si-

guiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

* * *

Habiéndose interesado la notificación de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 10 de agosto de 2000, a DON MIGUEL A. SÁNCHEZ FAEDO, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente.

"2.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del remitido por el JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE BEMBIBRE por el que emite la denuncia sobre abandono de un vehículo en el Polígono Industrial del Bierzo Alto.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad requerir a:

Titular	Vehículo
Miguel A. Sánchez Faedo	O-3933-AZ

para que proceda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado."

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Habiéndose interesado la notificación de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 31 de agosto de 2000, a DON JAVAID IKKBAL, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente.

"2.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del presentado por el JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE BEMBIBRE por el que emite la denuncia sobre abandono de un vehículo en la calle Susana González, junto al río Boeza.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad requerir a:

Titular	Vehículo
Javaid Ikkbal	LO-8331-K

para que proceda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado."

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

* * *

Habiéndose interesado las notificaciones de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 12 de septiembre de 2000, a FRANCISCO J. FIGAR MARÍN, ANICETO MARTINS TOME CORREIA y EL MILOUDI TUFANI, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente.

4.- ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA, PRESUPUESTARIA Y NO PRESUPUESTARIA.-

B.- ANULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE APREMIO, RECARGOS Y COSTAS:

La Comisión de Gobierno, de conformidad con los informes emitidos al efecto por los funcionarios municipales y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31 de agosto de 2000, acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la anulación de procedimientos de apremio, recargos y costas efectuados por los contribuyentes que se indican y por los conceptos que también se expresan, siguientes:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO Y PERIODO DEL RECIBO O LIQUIDACIÓN Y MOTIVOS DE LA ANULACIÓN
FRANCISCO J. FIGAR MARÍN	IVTM/2000 OU-5318-M, PAGADO ANTES DE NOTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO (10 %).

C.- ANULACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DE RECIBOS Y/O LIQUIDACIONES Y DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS:

La Comisión de Gobierno, visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31 de agosto de 2000, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la anulación que se indica de los recibos y liquidaciones (y recargos y costas, en su caso) que a continuación se relacionan de los contribuyentes y por los motivos que también se expresan siguientes:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO Y PERIODO DEL RECIBO O LIQUIDACIÓN Y MOTIVOS DE LA ANULACIÓN O RECTIFICACIÓN
ANICETO MARTINS TOME CORREIA	IVMT/1999 M-0446-EN, POR BAJA DEFINITIVA 22/07/96.
EL MILOUDI TUFANI	PLAZA ABASTOS MAYO Y JUNIO 2000. ABONADOS EN TESORERÍA CON CARTA DE PAGO 04/05/2000.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

* * *

Habiéndose interesado la notificación de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 21 de septiembre de 2000, a LUIS JAVIER FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente.

"2.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del presentado por LA POLICÍA LOCAL DE BEMBIBRE por el que emite la denuncia sobre abandono de un vehículo en la calle Alba de Liste nº 11.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad requerir a:

Titular	Vehículo
Luis Javier Fernández González	M-6915-EC

para que proceda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que, de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado."

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

* * *

Habiéndose interesado las notificaciones de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 26 de octubre de 2000, a ANTONIO MAGALAES CARBALHO y LOPO ARAÚJO MOLINERO, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente.

"2.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del informe de los AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, por el que comunican la existencia de una caseta de perro en calle La Curia, número 11, instalada en la vía pública y cuyo propietario resulta ser don Antonio Magalães Carbalho, el cual ha sido requerido por los agentes para su retirada hace más de mes y medio, haciendo caso omiso a dicho requerimiento.

La Comisión de Gobierno, visto el informe de los Agentes Locales, acuerda por unanimidad de los presentes requerir a don Antonio Magalães Carbalho para que de inmediato proceda a la retirada de la caseta de su propiedad sita en la vía pública, con el apercibimiento de que de no efectuarlo en el plazo de 15 días, contados a partir del recibo de la presente comunicación, será ejecutado por la Brigada de Obras municipal, siendo de su costa los gastos que se originen con cargo a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por trabajos realizados por el Ayuntamiento a los particulares (PP-13)."

"7.- ACTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.-

LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Asimismo, la Comisión de Gobierno, a la vista de los informes técnicos emitidos al respecto, deniega por los motivos que las mismas contienen, las siguientes autorizaciones:

A DON LOPO ARAÚJO MOLINERO para las obras de construcción de valla en la Avda. del Bierzo de Bembibre detalladas en el informe técnico de fecha 27 de septiembre de 2000, ya que no se ajusta a la alineación marcada en los planos de las Normas Subsidiarias Municipales.

Dado que, según visita de comprobación, las obras ya se han ejecutado, dése cuenta al departamento de infracciones urbanísticas a los efectos de iniciación del expediente oportuno.”

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Habiéndose interesado las notificaciones de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 9 de noviembre de 2000, a IVÁN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, UBALDINA COUSO ESTÉVEZ y BENITO MARQUES RUFINO, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente.

“8.- ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA, PRESUPUESTARIA Y NO PRESUPUESTARIA.-

A.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con los informes emitidos al efecto por los funcionarios municipales y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de septiembre de 2000, acuerda por unanimidad aprobar la devolución de los ingresos indebidos efectuados por los contribuyentes que se indican y por los conceptos que también se expresan, siguientes:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO Y PERIODO	IMPORTE
IVÁN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	AUTOLIQUIDACIÓN IVTM/2000. NO SE HIZO MATRICULACIÓN EFECTIVA N° BASTIDOR VFAKCOFA21503433	14.962

C.- ANULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE APREMIO, RECARGOS Y COSTAS.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con los informes emitidos al efecto por el técnico municipal y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de septiembre de 2000, acuerda por unanimidad aprobar la nulación de procedimientos de apremio, recargos y costas efectuados por los contribuyentes que se indican y por los conceptos que también se expresan, siguientes:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO Y PERIODO DEL RECIBO O LIQUIDACIÓN Y MOTIVOS DE LA ANULACIÓN
COUSO ESTÉVEZ, UBALDINA	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CALLE SEGOVIA, PAGADO EN PERÍODO VOLUNTARIO
MARQUES RUFINO, BENITO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CALLE CASLLA, FALTA DE NOTIFICACIÓN TITULO EJECUTIVO (10 %)

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Habiéndose interesado las notificaciones de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 30 de noviembre de 2000, a MARIO GONZÁLEZ GARCÍA, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente.

“2.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del presentado por el TENIENTE JEFE DEL PUESTO PRINCIPAL DE BEMBIBRE por el que emite la denuncia sobre abandono de un vehículo en el paraje Barrio del Socuello, e informe de la Policía Local que lo acompaña, en el que queda de manifiesto que el depósito está efectuado en el solar sito en la calle Coruña, nº 9, propiedad de Dª Marina Ramos García.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad requerir, además del titular del solar donde se encuentra depositado, a:

Titular	Vehículo
MARIO GONZÁLEZ GARCÍA	P-7143-A

para que proceda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que, de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado.”

Lo que le comunico a los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

* * *

Habiéndose interesado las notificaciones de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 7 de diciembre de 2000, a ÁNGEL SANTIAGO FERRERO y AGUSTÍN GONZÁLEZ ARIAS, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente.

"3.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del presentado por el TENIENTE JEFE DEL PUESTO PRINCIPAL DE BEMBIBRE por el que emite la denuncia sobre abandono de un vehículo en el paraje Barrio de Puente Nuevo, e informe de la Policía Local que lo acompaña, en el que queda de manifiesto que el depósito está efectuado en la calle Lago de Sanabria, nº 2.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad requerir, además del titular del solar donde se encuentra depositado, a:

Titular	Vehículo
ÁNGEL SANTIAGO FERRERO	B-0043-HK

para que proceda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que, de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado."

3.- ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA, PRESUPUESTARIA Y NO PRESUPUESTARIA.-

C.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

La Comisión de Gobierno, de conformidad con los informes emitidos al efecto por los funcionarios municipales y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 9 de noviembre de 2000, acuerda por unanimidad aprobar la devolución de los ingresos indebidos efectuados por los contribuyentes que se indican y por los conceptos que también se expresan, siguientes:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO Y PERIODO	IMPORTE
AGUSTÍN GONZÁLEZ ARIAS	IVTM AUTOLIQUIDACIÓN/2000 VEHÍCULO Nº BASTIDOR TMBNS46YXY3065016, POR NO LLEGAR A MATRICULAR	7.487

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulte de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día si-

guiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 19 de enero de 2001.-EL ALCALDE, Jaime González Arias.

567

26.450 ptas.

ZOTES DEL PÁRAMO

Aprobado por el Pleno que presido, en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2001, el Padrón de Vehículos de Motor del corriente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zotes del Páramo, 26 de enero de 2001.-La Alcaldesa (ilegible).

720

290 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal general para el ejercicio de 2001, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Zotes del Páramo, 26 de enero de 2001.-La Alcaldesa (ilegible).

721

419 ptas.

* * *

Aprobada la rectificación del Padrón de Habitantes de 2000, por el Pleno que presido, en sesión de fecha 25 de enero de 2001, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zotes del Páramo, 26 de enero de 2001.-La Alcaldesa (ilegible).

722

290 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2000, fue aprobado el expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito (nº 3), en el vigente Presupuesto municipal para 2000, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias en el periodo de exposición pública se eleva a definitivo, siendo su resumen el siguiente:

Partida	Consig. actual	Aumento	Consig. definitiva
31.160	10.848.231	6.300.000	17.148.231
Total	10.848.231	6.300.000	17.148.231

Total crédito en aumento: 6.300.000 ptas.

Procedencia de fondos: Remanente líquido de Tesorería.

Total a utilizar: 6.300.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Total de los Vados, 26 de enero de 2001.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

723

613 ptas.

CAMPAZAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de "Pavimentación de la calle Las Eras en Campazas", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

-Coste total de la obra: 8.072.216 ptas.

-Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 4.887.215 ptas.

-Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 60 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

-Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado

Campazas, 24 de enero de 2001.—La Alcaldesa, M^a Mercedes Martínez Ramos.

724

742 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

En virtud de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo que ausentarme fuera del territorio nacional, delego en el primer Teniente-Alcalde del Ayuntamiento, don Lucio Bartolomé Pérez, las funciones y facultades inherentes al cargo de Alcalde durante los días que van del 27 de enero al 4 de febrero, ambos inclusive.

Villazanzo de Valderaduey, 22 de enero de 2001.—El alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

725

387 ptas.

POSADA DE VALDEÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente el Presupuesto general municipal para el ejercicio 2000, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría municipal en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y podrán presentar reclamaciones, que deberán formularse por escrito ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Posada de Valdeón, 29 de diciembre de 2000.—El Alcalde Presidente, Severino Gonzalo Rojo.

726

581 ptas.

CUADROS

Por don Francisco Romero Rodríguez se solicita licencia municipal para actividad de bar-pub, sita en la localidad de Lorenzana, a la calle El Recreo nº 1, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuadros, 26 de enero de 2001.—El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

727

2.193 ptas.

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2000, el expediente de modificación de créditos número 1/2000, y expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 282 de fecha 11 de diciembre de 2000, sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

1º—Conceder suplementos de créditos en las partidas que a continuación se detallan:

	<i>Pesetas</i>
4.21000 Infraestructuras y bienes naturales	250.000
4.212 Edificios y otras construcciones	100.000
5.6001 Pavimentación calles municipio	550.000
5.6002 Obras infraestructura	1.100.000
4.62002 Revestimiento piscina	229.723
0.91101 Anualidades anticipos reintegrables	350.000
Total	2.579.723

2º—Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

	<i>Pesetas</i>
Con cargo al remanente de Tesorería	779.723
Transferencias otras partidas:	
9.761.01 Renovación de alumbrado	1.000.000
9.761.02 Saneamiento y pavimentación	800.000
Total	2.579.723

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villadangos del Páramo, 19 de enero de 2001.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

728

1.193 ptas.

* * *

Por don Victorino González Ochoa, en nombre y representación de Áridos León, S.L., se ha solicitado licencia municipal para instalación de industria de elaboración y tratamiento de áridos, situada en la parcela 5008, del polígono 401.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2 b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y

el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el expediente instruido queda a disposición del público, en la Secretaría municipal, por un plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo podrá consultarse la documentación y presentar las alegaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 25 de enero de 2001.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

729

2.193 ptas.

LUYEGO

Habiéndose solicitado por la Junta Vecinal de Quintanilla de Somoza licencia de actividad para una residencia de la tercera edad, sita en la plaza del Salvador, s/n, de Quintanilla de Somoza, se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Luyego de Somoza, 17 de enero de 2001.—La Alcaldesa, Mª Luisa Rodríguez Rodríguez.

570

1.290 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Manuel Mirat Celdran, en nombre y representación de S.A. Mirat, ha solicitado licencia municipal para la actividad de estación de servicio y gasocentro, en establecimiento sito en la C-622 León-Portugal, P.K. 2,600, de Ribaseca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 18 de enero de 2001.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

571

2.322 ptas.

* * *

Don Rafael Rodríguez González, en nombre y representación de Desguaces Pertierra, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de reciclaje y descontaminación de vehículos fuera de uso, en establecimiento sito en la Ctra. León-Benavente, km 7.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 18 de enero de 2001.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

572

2.322 ptas.

CABAÑAS RARAS

Por Ferralla Eduardo e Hijos, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a elaboración de ferralla, en la parcela 38 y 46 del polígono industrial de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 19 de enero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

573

2.193 ptas.

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por el Pleno de esta Corporación se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras de "Conservación de pavimentos en el municipio de Santa María de Ordás".

Estos acuerdos, junto con su expediente respectivo, permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Dichos acuerdos, adoptados con carácter provisional, se entenderán definitivos si, transcurrido el indicado periodo de información pública, no se hubiere formulado alegación o reclamación alguna.

Igualmente, se hace público que, durante el indicado periodo, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Santa María de Ordás, 23 de enero de 2001.—El Alcalde, Severino González Pérez.

574

677 ptas.

SOTO Y AMÍO

Detectado error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente al día 17 de enero de 2001, relativo al expediente número 2/2000 de modificación de créditos en el presupuesto de 2000, concretamente a los aumentos de los capítulos I y II, por lo que se procede a una nueva publicación de la aprobación definitiva de dicho expediente resumido a nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
I	16.457.073	1.961.063	18.418.136
II	17.510.000	1.287.453	18.797.453
III	216.186	0	216.186
IV	1.914.582	212.864	2.127.446
VI	98.302.693	1.076.400	99.379.093
IX	82.470	0	82.470
Totales	134.483.004	4.537.780	139.020.784

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

	Pesetas
Con cargo al remanente líquido de Tesorería	4.537.780
Total financiación	4.537.780

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 22 de enero de 2001.—El Alcalde, César González García.

579

871 ptas.

BARJAS

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación parcial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por aplicación del artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de noviembre de 2000, al no haberse formulado alegaciones al acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad a dicho acuerdo, así como al texto íntegro de la modificación parcial introducidas en la Ordenanza Fiscal, tal como se recoge en el Anexo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente a la defensa de sus derechos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 10.1 b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IBI

• Modificación parcial del artículo 2.1 (Bienes de Naturaleza Urbana), quedando redactado de la forma siguiente:

“El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,74 por 100”.

Barjas, 15 de enero de 2001.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

* * *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Barjas, 5 de enero de 2001.—El Presidente, Alfredo de Arriba López.

580

1.419 ptas.

CASTROCALBÓN

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2001, el padrón de tasas por suministro de agua a domicilio y alcantarillado, en esta villa de Castrocalbón, correspondiente al 3.º y 4.º trimestre de 2000, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el Decreto de aprobación y padrón mencionados podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del edicto.

Si se presenta recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresa o presuntamente.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportuno.

Castrocalbón, 18 de enero de 2001.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

581

710 ptas.

FUENTES DE CARBAJAL

En la intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuentes de Carbajal, 23 de enero de 2001.—El Presidente, Ramón Mateos Magdaleno.

582

677 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 9 de enero de 2001, se acordó, conforme a lo previsto en la Ley 10/98 sobre Residuos, así como en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, considerándole responsable de una infracción del artículo 34.3.b) en relación con el artículo 34.4 c) de la Ley 10/98, considerada como leve, por lo que se le podría sancionar con una multa de hasta 100.000 pesetas, motivada por el abandono de una caravana en la calle Juan Ramón Jiménez de la localidad de Villaobispo de las Regueras, la cual se encuentra en estado ruinoso.

Haciéndole saber al mismo tiempo que tiene el expediente a su disposición en las oficinas de este Ayuntamiento y que tiene quince días para alegar lo que estime oportuno o para reclamar la propiedad de dicha caravana y hacerse cargo de la misma.

Como medida correctora provisional, se establece el depósito de la caravana en las dependencias de este Ayuntamiento, por período de un mes, transcurrido el cual, sin haber reclamado la propiedad, será destinada a chatarra, destinando el precio obtenido por ella, al cobro de la sanción que se imponga.

Villaquilambre, 9 de enero de 2001.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

583

1.484 ptas.

Juntas Vecinales

SANTA CRUZ DEL SIL

La Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos en el presupuesto de esta Junta Vecinal para 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante esta Junta Vecinal.

Las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santa Cruz del Sil, 30 de diciembre de 2000.—El Presidente, Miguel Blanco Delgado.

129

452 ptas.

MATUECA DE TORÍO

Formadas las cuentas generales de esta entidad correspondientes al ejercicio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Matueca de Torío, 12 de enero de 2001.—El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Carlos Brugos Blanco.

273 387 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo, podrán los interesados a que se refiere el art. 151.1 de dicha Ley examinarlo y presentar reclamaciones ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º del citado artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Matueca de Torío, 10 de enero de 2001.—El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Carlos Brugos Blanco.

274 452 ptas.

TORNEROS DE JAMUZ

Una vez definitivo, y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 1999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS	
	<i>⁴Pesetas</i>
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	3.549.680
Total presupuestos de ingresos	3.549.680
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Capítulo I.—Gastos de personal	30.000
Capítulo II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	1.176.750
Capítulo III.—Gastos financieros	8.500
Capítulo VI.—Inversiones reales	2.334.430
Total presupuestos de gastos	3.549.680
231	968 ptas.

CASCANTES DE ALBA

Se pone en conocimiento de todos los interesados que en el punto tercero del acta del Concejo Abierto celebrado por la comunidad de vecinos de la entidad local menor de Cascantes de Alba, existe el siguiente acuerdo:

A propuesta de la Junta Vecinal y dado que la Tasa por el Suministro de Aguas de esta entidad local empieza a ser deficitaria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza, se acuerda por unanimidad de los asistentes al concejo la modificación de las tarifas recogidas en el artículo 15 de la Ordenanza, quedando redactadas así:

Por cada uno de los enganches que se suministre agua, trimestralmente abonarán la cuota inicial de 100 ptas.

Hasta 25 m³ de agua al trimestre, 33 ptas./m³.

De 26 a 40 m³ de agua al trimestre, 42 ptas./m³.

De 41 a 60 m³ de agua al trimestre, 58 ptas./m³.

De 61 a 80 m³ de agua al trimestre, 83 ptas./m³.
Más de 80 m³ de agua al trimestre, 125 ptas./m³.

Dicho acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios, para que en el plazo de quince días, a partir de su publicación, se formulen alegaciones. En el supuesto de no formularse ninguna alegación, el acuerdo será definitivo, y será aplicado a partir del 1 de enero de 2001.

Cascantes de Alba, 24 de noviembre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Feliciano Fernández García.

10318 812 ptas.

VEGA DE LOS ÁRBOLES

Formadas las Cuentas Generales de esta entidad correspondientes al ejercicio de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Vega de los Árboles, 8 de enero de 2001.—El Presidente de la Junta Vecinal, Gregorio Olmo Llamazares.

191 323 ptas.

NAVATEJERA

Habiendo sido expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 285 de fecha 14 de diciembre de 2000, y transcurridos los 15 días hábiles, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente el expediente 3/2000 de modificación presupuestaria por suplemento de crédito, dentro de los presupuestos para el año 2000.

Su resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. VIII.—Variación de activos financieros	735.173
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. II.—Compra de bienes corrientes y servicios	518.000
Cap. III.—Gastos financieros	12.173
Cap. VII.—Transferencias de capital	205.000
Total modificaciones	735.173

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso administrativa.

Navatejera, 15 de enero de 2001.—El Presidente, Lorenzo Carro Morros.

327 2.967 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 102/98 a instancia de BBV, representado por

el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Roberto Gómez Valencia, en reclamación de 531.965 pesetas de principal y 250.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 17 de abril, 22 de mayo y 26 de junio de 2001, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1.-Un vehículo marca Ford, modelo Escort/Orión, 1.8 D tipo turismo, bastidor VS6FXXWPAFPM92999, matrícula LE-9718-W, fecha de matriculación 17 de mayo de 1993.

Valorado en 370.000 pesetas.

2.-Licencia del Ayuntamiento de León para el servicio público de auto-taxis, licencia número 133.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

El rematante o cesionario tiene que reunir las condiciones exigidas por el Ayuntamiento de León para ser titular de una licencia de auto-taxis; siendo depositario del mismo el propio demandado, quien se encuentra en ignorado paradero.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBVA, nº 2122000014010298.

Dado a los efectos oportunos en León a 5 de enero de 2001.-El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.-La Secretaria (ilegible).

672

4.773 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 0300119/1999

Procedimiento. Fam. Medidas provisionales 668/1998.

Sobre otras materias.

De doña María Teresa San Juan Getino.

Procurador don Isidoro Muñiz Alique.

Contra don Marcelino González Suárez.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En León a 10 de enero de 2000.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 668/98, seguidos entre partes, de una como actora doña María Teresa San Juan Getino, representada por el Procurador señor Muñiz Alique, y de otra como demandados don Marcelino González Suárez y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Muñiz Alique, en nombre y representación de doña María Teresa San Juan Getino, debo declarar y declaro: Que se atribuye a la actora la guarda y custodia de la menor (Andrea González), dado que es con quien convive, y que se establece una pensión por alimentos a favor de la menor de 25.000 pesetas mensuales que se ingresarán en la cuenta corriente que designe la actora en los cinco primeros días de cada mes y que se actualizarán anualmente en cuantía equivalente a los incrementos que experimenten los ingresos del demandado (oficiase al Instituto Nacional de Empleo para que se retenga dicha cantidad). No se hace expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Marcelino González Suárez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 8 de enero de 2001.-Firma (ilegible).

329

5.676 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 0600064/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 13/2001.

Sobre otros menor cuantía.

De Clínica San Francisco, S.A.

Procuradora doña Begoña Puerta Lozano.

Contra doña Carmen Pilar Álvarez Callejo, herederos de doña Porfiria Callejo Rodríguez.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial.-Don Máximo Pérez Modino.

En León a 4 de enero de 2001.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Clínica San Francisco, S.A., y en su nombre a la Procuradora doña Begoña Puerta Lozano, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Carmen Pilar Álvarez Callejo y herederos de doña Porfiria Callejo Rodríguez, a quien se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento de los demandados herederos desconocidos e inciertos, procédase a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El/La Magistrado Juez.-El/La Secretario/a.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos de doña Porfiria Callejo Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 4 de enero de 2001.-El/La Secretario/a (ilegible).

330

6.321 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 1 0101198/2000.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 69/2000.

Sobre otras materias.

De don Saturnino Álvarez Samprón.

Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra doña María Concepción García Moral.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 326/2000.—En la ciudad de Ponferrada, a 30 de noviembre de 2000. Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio de divorcio número 69/2000, seguido en este Juzgado a instancia de don Saturnino Álvarez Samprón, representado por el Procurador señor Conde Álvarez y defendido por el Letrado don Ángel Gómez Franco, frente a doña María Concepción García Moral, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Conde Álvarez, en representación de don Saturnino Álvarez Samprón, frente a doña María Concepción García Moral, y en su virtud debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por ambos litigantes, por causa de divorcio, con los efectos legales inherentes a esta declaración, todo ello sin pronunciamiento condenatorio alguno en materia de costas procesales derivadas de esta instancia.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de las partes, para su anotación marginal.

Notifíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 283 LEC, dada la situación procesal de la demanda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Concepción García Moral, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada a 11 de enero de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).
331 5.160 ptas.

* * *

N.I.G.: 24115 1 0101120/1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 229/1999.

Sobre otras materias.

De doña Carmen Calleja Galarraga.

Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez.

Contra don José Antonio Lorenzo García.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 10/2001.—En la ciudad de Ponferrada, a 11 de enero de 2001. Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio de divorcio número 229/99, seguido en este Juzgado a instancia de doña Carmen Calleja Galarraga, representado por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez y defendido por la Letrada doña Dolores Seara, frente a don José Antonio Lorenzo García, en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Estimo la demanda formulada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, en representación de doña Carmen Calleja Galarraga, frente a don Antonio Lorenzo García, y con intervención del Ministerio Fiscal, y en su virtud debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por ambos litigantes, por causa de divorcio, con los efectos legales inherentes a esta declaración, y manteniendo los efectos establecidos en la sentencia de separación de fecha 20 de octubre de 1992, número 287/92 de este Juzgado, todo ello sin pronunciamiento condenatorio alguno en materia de costas procesales derivadas de esta instancia.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de las partes y el nacimiento de la hija, para su anotación marginal.

Notifíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 283 LEC, dada la situación procesal de la parte demandada, salvo que se pidiere su notificación procesal personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Lorenzo García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada 12 de enero de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).
332 5.676 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 1 0301361/2000.

Procedimiento: Cognición 250/2000.

Sobre reclamación + 80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don Luis Prada Álvarez.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 250/00, por el presente edicto se emplaza a quien abajo se indicará a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto comparezca en autos, haciéndole saber que en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar, entregándole la providencia en que se le tenga por personado, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Luis Prada Álvarez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ponferrada a 5 de enero de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

333 3.483 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 1 0500434/1998.

Procedimiento: Fam. medidas provisionales 275/1998.

Sobre otras materias.

De doña María Milagros Martínez Vega.

Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato.

Contra don Manuel Díaz Núñez.

Procurador don Pedro Martínez Carrera.

EDICTO

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 275/1998, se tramita procedimiento de Fam. medidas provisionales a instancia de María Milagros Martínez Vega, contra Manuel Díaz Núñez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo de 2001, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2159 0000 30 0275/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de abril de 2001 a las 10.00 horas, con rebaja del tipo del 25 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de mayo, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo modelo Tempra 1.9 cinco puertas, matrícula LE-0200-Y, valorado en 550.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 15 de diciembre de 2000.—La Magistrada Juez, Nuria Goyanes Gavelas.—El/La Secretario/a (ilegible).

493

7.224 ptas.

NÚMERO DOS DE ASTORGA

Don Alfonso Pérez Conesa, Juez de Primera Instancia número dos de Astorga.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 75/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y M.P. de Madrid contra Antonio Fernández Álvarez, Eva María Cuevas Prieto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de febrero a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2112 0000 18 0075 00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de marzo a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de abril a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Casa sita en la calle Las Eras, s/n, del pueblo de San Feliz de Órbigo, Ayuntamiento de Villares de Órbigo (León).

Consta de planta baja y alta, con una superficie por planta de treinta metros cuadrados. Linda: Norte, que es la derecha entrando, José Álvarez Cuevas; Sur, que es la izquierda, calle Las Eras; Este, que es el frente, calle Las Eras; y Oeste, que es el fondo, Santiago Fernández González. Es la parcela 125002 del catastro urbano.

Tipo de subasta:

Dos millones setecientas mil pesetas que se fija en la escritura de préstamo hipotecario.

Dado en Astorga, a 4 de enero de 2001.—El Juez, Alfonso Pérez Conesa.—El/La Secretario (ilegible).

598

9.159 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 19/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Centeno Martínez contra la empresa Jesús Martínez Gómez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. S.S.^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 15 de enero de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite, se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 21 de febrero a las 9,47 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se tiene por hecha la manifestación contenida en el otrosí de la demanda. Líbrese cédula con acuse de recibo para citación al demandado.

Modo de impugnarla, mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación de ésta y citación a Vd., expido y firmo la presente en lugar y fecha ut supra

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Martínez Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 23 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

763

7.095 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 37/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio García García, contra la empresa Calvo Hermanos, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Propuesta de providencia: S.S.^a el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 24 de enero de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Regístrese y fórmese los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 28 de febrero, a las 9.35 horas de su mañana. Hágase entrega a la demandada de la copia presentada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Art. 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de seguridad social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda, dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello (art. 141 de la LPL).

Se tiene por hecha la manifestación contenida en el otrofó de la demanda. Cítese a la empresa por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calvo Hermanos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 24 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

764

7.611 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 27/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés García Moreno, contra la empresa Apromi, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia acordando la citación a la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el acto del juicio a celebrar el día 28 de marzo de 2001, a las 10.05 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Apromi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 25 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

765

2.709 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la L.O. del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 839/99, ejecución número 73/00, seguida a instancia de José Luis Robledo Álvarez, contra Consultores Asesores Díez y Fernández, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la resolución que dice en lo pertinente como sigue:

“Auto.—Ponferrada a 26 de enero de 2001.—Acuerdo: Dirigir la presente ejecución por importe de 93.887 pesetas de principal y 20.000 que provisionalmente se presupuestan para intereses y costas, contra Consultores Asesores Díez y Fernández, S.L. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro del término de cinco días. Así lo manda y firma don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez de este Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.—E/ Agapito Jáñez.—Sergio Ruiz.—Rubricados”.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Consultores Asesores Díez y Fernández, S.L., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiéndole que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada a 26 de enero de 2001.—Sergio Ruiz Pascual.

783

3.741 ptas.

NÚMERO UNO DE ZAMORA

NIG: 49275 4 0100592/2000.

01000.

Nº autos: Demanda 542/2000.

Materia: Ordinario.

Demandados: Teodoro Serrano González, Iconsa, C.B., Elegidillo, S.A., Microtec Ambiente, S.A., Junta de Castilla y León, Fondo de Garantía Salarial.

CÉDULA DE CITACIÓN

En cumplimiento de lo acordado en los autos número 542/2000, seguidos en este Juzgado a instancias de Cándido Rodríguez Proy, José Manuel Vega López, Juan Manuel Estrada Fernández y José Antonio Estrada Fernández, contra Iconsa, C.B., y Teodoro Serrano González, integrante de dicha Comunidad, y resto de los comuneros, y otros, sobre cantidad, se libra la presente para que sirva de citación en forma a los demandados arriba reseñados, por encontrarse en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de lo Social, sito en

calle Regimiento de Toledo, 39, 3ªA, el día 3 de abril, a sus 10.30 horas, a fin de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso.

Se le advierte que es única convocatoria, que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderá el acto de juicio por su falta injustificada de asistencia, y que las restantes comunicaciones, de conformidad con lo preceptuado en el art. 59 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, se le harán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia, cédulas de citación o emplazamiento, estando las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al representante de la empresa demandada y arriba citada a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le podrá tener por confeso; así mismo se cite a don Teodoro Serrano González (integrante de la C.B. Iconsa) y resto de los comuneros cuya identidad se desconoce, a fin de que comparezcan personalmente al acto de juicio a prestar confesión judicial; en otro caso se les podrá tener por confesos; se requiere a la empresa y resto de los comuneros demandados a fin de que aporten a dicho acto de juicio la siguiente documental: Libro de matrícula del personal empleado en la empresa; recibos de salarios de los demandantes arriba citados correspondientes a los períodos reclamados en demanda; boletines de cotización (TC1 y TC2) a la Seguridad Social correspondiente a los períodos reclamados; contratos suscritos entre Iconsa, C.B., y las empresas Elegidillo, S.A., y Microtec Ambiente, S.A.

En Zamora, a 25 de enero de 2001.—El Secretario Judicial, Ernesto Casado Rodríguez.

766

6.450 ptas.

* * *

Don Ernesto Casado Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 294/00, seguidos por despido, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Auto.—En Zamora a 26 de enero de 2001. S.Sª Ilma., por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre los actores don Estanislao García Sánchez y don Dictino Vaquero Fernández, y la empresa Excavaciones Torbeo, S.L., con efectos del día de hoy, y debía condenar y condenaba a la citada empresa a que abone a cada actor la indemnización de 181.768 pesetas, así como la cantidad de 88.130 pesetas a don Estanislao García, por los salarios devengados desde la fecha del despido hasta el día que encontró nueva ocupación; y la cantidad de 577.253 pesetas, a don Dictino Vaquero, por los salarios devengados desde la fecha del despido hasta el día de hoy, descontados ya los días en que ha trabajado en otras empresas; debiendo el Fondo de Garantía Salarial estar y pasar por la anterior condena a los efectos que de la misma se deriven y pudieran afectarle. Así lo acordó, mandó y firma la Ilma. señora doña María Isabel Blanco León, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia, de que yo, el Secretario, doy fe. E/ Firmado: María Isabel Blanco León.—Ante mí: Ernesto Casado Rodríguez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada en ignorado paradero Excavaciones Torbeo, S.L., su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Zamora a 26 de enero de 2001.—El Secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

784

3.999 ptas.

NÚMERO DOS DE ORENSE

Don José Jaime Dopereiro Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Orense y su provincia.

Certifica: Que en autos 713/99 y 948/99, procedente del Juzgado Social nº 3, ejecución 7/00 y 94/00 del Social número tres de Orense,

seguidos en este Juzgado a instancia de don Felisindo Graña Infiesta, Albino Carnero Adán, Rosa Marina Clemente González y José Manuel Álvarez Tesouro contra la empresa Plásticos del Sil, S.A., sobre despido y salarios, por un importe reclamado de 16.728.910 ptas. de principal, más 3.000.000 ptas. de costas provisionales, se dictó auto de insolvencia del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de común y pertinente aplicación.

Acuerdo:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la empresa demandada Plásticos del Sil, S.A., en estos autos nº 713/99 y 948/99, procedente del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad, ejecutoria 7/00 y 94/00 del Social número 3 a instancia de don Felisindo Graña Infiesta, don Albino Carnero Adán, doña Rosa Marina Clemente González y don José Manuel Álvarez Tesouro, por importe de principal 16.728.910 ptas. (15.566.167 ptas. de la ejecución 7/00 y 1.162.743 ptas. de la ejecución 94/00 procedente del Juzgado Social nº 3 de Orense), con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la referida ejecución si en lo sucesivo mejorarse de fortuna el deudor.

Notifíquese este auto a las partes y adviértase que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firma S.Sª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Plásticos del Sil, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Orense a 10 de enero de 2001.—El Secretario (ilegible).

737

3.741 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CAÑO DE LOS MOLINOS

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Caño de los Molinos de Calzada de la Valdería, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo de 2001, en el lugar de costumbre, a las trece horas en primera convocatoria y a las trece treinta horas en segunda, al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Cambio de Presidente y la mitad de los vocales de la Comunidad.
- 3.—Estado de cuentas.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Calzada de la Valdería, 22 de enero de 2001.

530

2.193 ptas.

PRESA DE LA HOLGA

Quilós

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Holga de Quilós, a junta general ordinaria que tendrá lugar el 18 de febrero de 2001, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda, en el bar Daniel de Quilós, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- Segundo.—Ingresos y gastos año 2000.
- Tercero.—Obras a realizar y presupuestos del año 2001.
- Cuarto.—Rejillas instaladas en la presa madre.
- Quinto.—Ruegos y preguntas.

Quilós, 18 de enero de 2001.—El Presidente (ilegible).

467

1.935 ptas.